



20175160052226

RESOLUCIÓN NÚMERO 005222 DE 2017
"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

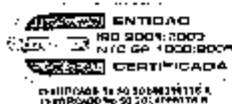
Que mediante Resolución No. 004682 del 13 de septiembre de 2017, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba a la señora **CAROLINA ESPINOSA FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.533.406, para desempeñar el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, el cual se encuentra distribuido en la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio con radicado IDU No. 20175160937011 del 13 de septiembre de 2017, se solicitó a la elegible previamente mencionada, comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, al Instituto de Desarrollo Urbano - Subdirección Técnica de Recursos Humanos con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 004682 del 13 de septiembre de 2017, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en **PERÍODO DE PRUEBA** en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, comunicación que fue remitida a la dirección de notificación de la elegible el 20 de septiembre de 2017, de acuerdo con la guía de envío de dicha fecha.

Que la señora **CAROLINA ESPINOSA FERNÁNDEZ** se notificó personalmente del contenido de la Resolución No. 004682 del 13 de septiembre de 2017, el día 29 de septiembre de 2017, según la constancia de la misma fecha.

Que a través de oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20175260700792 del 29 de septiembre de 2017 y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora **CAROLINA ESPINOSA FERNÁNDEZ** manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** y de igual manera, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el **nueve (9) de enero de 2018**, con el fin de adelantar las gestiones de cambio de su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.



RESOLUCIÓN NÚMERO 005222 DE 2017**"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO"**

Que analizada la comunicación presentada por la señora **CAROLINA ESPINOSA FERNÁNDEZ**, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar hasta el nueve (9) de enero de 2018, el plazo para que la señora **CAROLINA ESPINOSA FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.533.406, tome posesión del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro día(s) del mes de Octubre de 2017.



YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Salvador Mendoza Suárez
C: Ana Clenia Sury Melendez Managua León
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tallana Arenas González
E: Juan Sebastián Amador Loa

Subdirector General de Gestión Corporativa IDU
Profesional Especializado RUPD
Director Técnico Administrativo y Planeación
Profesional Universitaria ETAF
Subdirector de Servicios de Recursos Humanos
Profesional Especializado OTM